



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIII - Nº 88/13 – 26 DE AGOSTO DE 2013

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2013- Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 “

22 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente SE-3438/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la addenda del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 7492, celebrada el día veinticuatro (24) de junio de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905 y la señora Jorgelina Edit RODRIGUEZ, DNI N° 27.918.965, dependiente del Programa Ushuaia Recicla.

Que la addenda de contrato aludida se ha suscripto con la finalidad de sustituir la clausula tercera del contrato registrado bajo N° 7492, aprobado por Decreto Municipal N° 923/2013.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicha addenda, la cual se encuentra registrada bajo el N° 7593.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la addenda de contrato de locación de servicios registrada bajo el N° 7593, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día veinticuatro (24) de junio de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905 y la señora Jorgelina Edit RODRIGUEZ, DNI N° 27.918.965. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Gestión Interna Municipal, Partida 13.

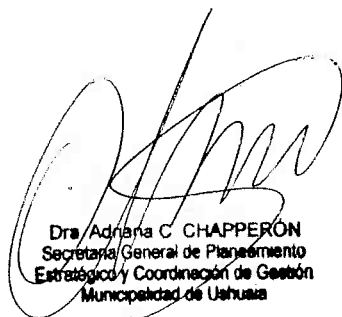
ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.


ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

12 8 8

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-


Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 7593
Ushuaia, 05 JUL 2013

2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

SECRETARÍA DE HACIENDA
Director General Técnica
Instituto Registral y Catastral
Firma y Sello

ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en éste acto por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I N° 16.295.905, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Señora Jorgelina Edit RODRÍGUEZ, D.N.I N° 27.918.965, con domicilio en Gobernador Paz N° 1488, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, conviene en celebrar la presente Addenda del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7492, aprobado por Decreto Municipal N° 923/2013, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Sustituir la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7492, aprobado por Decreto Municipal N° 923/2013, por la que a continuación se detalla: "Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$8.643,97.-), cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicios, debiendo LA LOCADORA presentar la correspondiente factura entre el 1° y el 15° de cada mes vencido, a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (DGR Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Vida por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual".-----

SEGUNDA: Todo lo no previsto en la presente, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7492, aprobado por Decreto Municipal N° 923/2013.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

del
Jorgelina Rodríguez
27 918.965

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

GALEGGOS ROSA
LEGajo 3159

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

22 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente SG N° 4851/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación de la empleada municipal María Celeste SOSA, D.N.I. N° 29.220.248, Legajo N° 2567, como representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) ante la Mesa Negociadora del Convenio Municipal de Empleo.

Que a través de la Nota N° 071/2013 Letra: Sec. Gral. S.O.E.M., obrante a fs. 2, la Secretaria General, Dña. Sandra ESPERON, solicita la designación de la empleada SOSA en lugar de la empleada Yanina CANCELLIERI.

Que a fs. 2 vta. ha tomado intervención el señor Secretario de Gobierno, disponiendo la continuidad del trámite.

Que la designación de la empleada Yanina CANCELLIERI como paritaria suplente efectuada por Decreto Municipal N° 676/2012, se dejó sin efecto a partir del día tres (3) de junio de 2013, mediante el Decreto Municipal N° 1090/2013.

Que en consecuencia resulta procedente efectuar la designación de la empleada municipal María Celeste SOSA, D.N.I. N° 29.220.248, Legajo N° 2567, como representante suplente del S.O.E.M. ante la Mesa Negociadora del Convenio Municipal de Empleo, a partir del día siguiente de su notificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

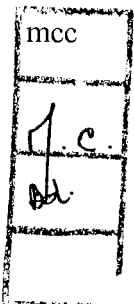
DECRETA

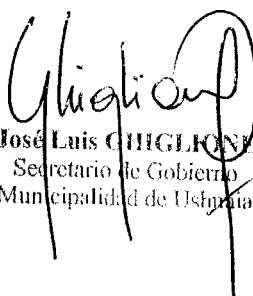
ARTICULO 1°.- Designar, a partir del día siguiente de su notificación, a la empleada municipal María Celeste SOSA, D.N.I. N° 29.220.248, Legajo N° 2567, como representante suplente del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) ante la Mesa Negociadora del Convenio Municipal de Empleo. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.


ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1289
DECRETO MUNICIPAL N° /2013.




José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIBRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

22 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente S.D. N° 3752/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Sebastian Federico MENCI,
D.N.I. N° 24.670.552.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA, D.N.I. N°
21.451.307, el contrato registrado bajo el N° 7648, celebrado el día treinta (30) de julio de
2013.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N°
234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado deberá presentar los pertinentes certificados de aptitud psico-
física (preocupacional) y de buena conducta, por lo que resulta procedente concederle un
plazo perentorio de sesenta (60) días corridos para su presentación, contados a partir de la
notificación del presente.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

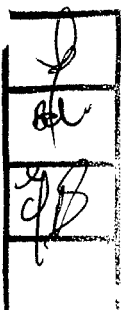
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7648, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de julio de
2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA, D.N.I. N°
21.451.307 y el señor Sebastian Federico MENCI, D.N.I. N° 24.670.552, mediante el cual se
contratan sus servicios para realizar tareas de entrenador físico en el Centro Municipal de
Alto Rendimiento dependiente de la Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo
expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Conceder al mencionado un plazo perentorio de sesenta (60) días
corridos para presentar los pertinentes certificados de aptitud psico-física (preocupacional)
y de buena conducta, contados a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.”

///.2.

Subsecretaría de Deportes - Partida 011.

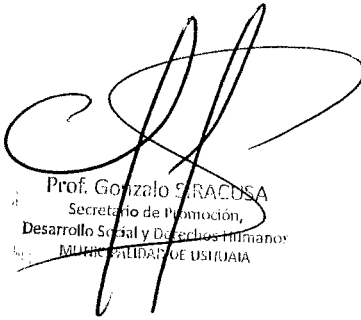
ARTICULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

1290

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-




Prof. Gonzalo S. RACUSA
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día treinta (30) del mes de julio de Dos Mil Trece, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Gonzalo Martin SIRACUSA, D.N.I. N° 21.451.307 con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Sebastian Federico MENCI, D.N.I. N° 24.670.552, con domicilio en Goleta Florencia N° 1682, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:---
CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Deportes, realizando tareas de entrenador físico en el Centro Municipal de Alto Rendimiento, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de junio de 2013 y hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2013.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO TRES CON 17/100 (\$103,17) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Prof. Gonzalo SIRACUSA
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
[Handwritten initials]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 7648
Ushuaia, 05 AGO 2013
[Handwritten signature]
Baldomero C. LAVINA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

22-AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente SD N° 5764/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr. Lautaro Derbis COLSANI VASCONI, D.N.I. N° 38.785.776, destinado a solventar parte de los gastos que le demande participar representando a nuestro país del torneo denominado "Mundial de Taekwon – Do ITF", a realizarse en Bernidorm, España, del 23 al 27 de Octubre del corriente año.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), según consta a fojas 3 vta.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Lautaro Derbis COLSANI VASCONI, D.N.I. N° 38.785.776.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, la Sra. Carina Mónica Itati VASCONI, D.N.I. N° 21.690.670, en su carácter de madre del solicitante.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor del Sr. Lautaro Derbis COLSANI VASCONI, D.N.I. N° 38.785.776, destinado a solventar parte de los gastos que le demande participar representando a nuestro país del torneo denominado "Mundial de Taekwon – Do ITF", a realizarse en Bernidorm, España, del 23 al 27 de Octubre del corriente año. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días, según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Sra. Carina Mónica Itati VASCONI, D.N.I. N° 21.690.670, en su carácter de madre del solicitante.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1291 /2013.-

go.
el
e

Prof GONZALO MARTIN SIRACUSA
Secretario de Promoción, Desarrollo
Social y Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Federico SSURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 22 AGO 2013

VISTO el expediente SD N° 5752/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr. Hector Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la organización de la carrera de aventura "Desafío Ushuaia", a realizarse la Primera Edición Invierno el día 07 de Septiembre de 2013, y la segunda Edición de Verano el día 08 de marzo de 2014.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), según consta a fojas 2 vta.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Hector Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Hector Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), a favor del Sr. Hector Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la organización de la carrera de aventura "Desafío Ushuaia", a realizarse la Primera Edición Invierno el día 07 de Septiembre de 2013, y la segunda Edición de Verano el día 08 de marzo de 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días, según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Sr. Hector Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1292

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

go.

Prof GONZALO MARTIN SIRACUSA
Secretario de Promoción, Desarrollo
Social y Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

22 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente S.G. N° 4845/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Julio Enrique ENCALADA AMADO, D.N.I. N° 27.160.304.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, el contrato registrado bajo el N° 7647, celebrado el día veintiséis (26) de julio de 2013.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7647, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiséis (26) de julio de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 y el señor Julio Enrique ENCALADA AMADO, D.N.I. N° 27.160.304, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas inherentes a su profesión de Técnico superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

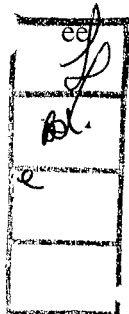
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Gobierno - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

12 93

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-



José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.”

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 , en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Julio Enrique ENCALADA AMADO, D.N.I. N° 27.160.304, de profesión Técnico superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, realizando tareas inherentes a su profesión de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado “2”, que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----
TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----
CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----
SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----
SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en 640 viviendas, Tira 3 A – Departamento A – Planta Baja .-----
 -----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintiséis (26) de julio de Dos Mil Trece.-----

HA

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 7647
 Ushuaia, 05 AGO 2013
 LILIANA BARRETO
 Directora de Recursos Humanos
 Municipalidad de Ushuaia

José Luis Ghiglione
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

12 94

22 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente Administrativo G.U. N° 6228/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I del presente, presentada por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", correspondiente al mes de julio del 2013.

Que el pago de la factura presentada es en concepto de las tareas de relevamiento, seguimiento, monitoreo, conservación y tareas de retiro y/o desarme de construcciones efectuadas en los espacios públicos definidos en los Anexo Cartográfico I a V del Anexo I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el Artículo 1º, Característica del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 06/09: "Contratación de equipos de trabajo para monitoreo y conservación de espacios públicos", contrato registrado bajo N° 5157, aprobado por Decreto Municipal N° 383/2010.

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano ha tomado intervención certificando los servicios prestados a fojas 96.

Que la totalidad del gasto asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100, (\$99.681,80).

Que debido a que se encuentra tramitando un nuevo llamado a Licitación Pública, mediante Expediente Administrativo S.H N° 369/2013, para la contratación de cuadrilla y personal para el cuidado y recuperación de espacios públicos, ya que según orden de compra N° 945/2012 se encuentra vencida la contratación de los cinco (5) Renglones y sus excedentes, por lo que se tramita en forma directa el pago correspondiente al mes de julio de 2013.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en Artículo 152 incs. 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI – MAR", por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, por el servicio de relevamiento, seguimiento, monitoreo,

Handwritten signature

///2....



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

...2///

conservación y tareas de retiro y/o desarme de construcciones efectuadas en los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico I del Anexo I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el Artículo 1º, Característica del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Licitación pública N° 06/09: "Contratación de equipos de trabajo para monitoreo y conservación de espacios públicos", contrato registrado bajo N° 5157, aprobado por Decreto Municipal N° 383/2010 por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100, (\$99.681,80), correspondientes al mes de julio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura detallada en Anexo I, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100, (\$99.681,80), presentadas por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", en concepto de los servicios detallados en el artículo 1º, correspondientes al mes de julio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma que demande la contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Gestión Urbana. - Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

1294

DECRETO MUNICIPAL N° / 2013.-

BA

Arq. Jorge Marcelo COPRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

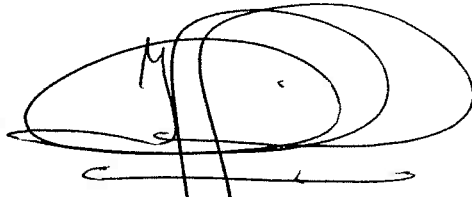
"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1294

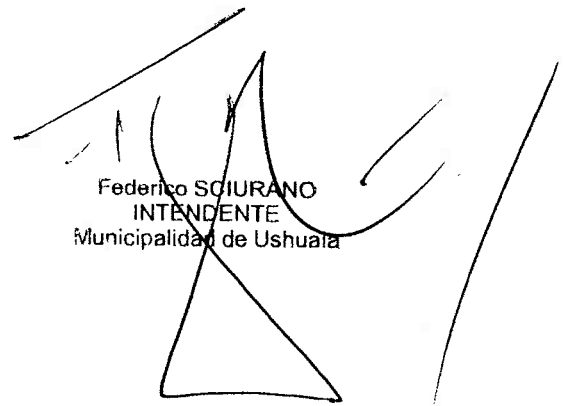
ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° /2013

<u>Expediente Administrativo</u>	<u>Número de Factura</u>	<u>Renglón</u>	<u>Cooperativa</u>	<u>Monto</u>
G.U-6228/2013	0001-00001324	2	Magi-mar	\$99.681,80
			TOTAL	\$99.681,80

At



Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

12 9 5

USHUAIA, 22 AGO 2013

VISTO el Expediente Administrativo G.U. N° 6230/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I del presente, presentadas por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", correspondiente al mes de julio del 2013.

Que el pago de las facturas presentadas es en concepto de las tareas de relevamiento, seguimiento, monitoreo, conservación y tareas de retiro y/o desarme de construcciones efectuadas en los espacios públicos definidos en los Anexo Cartográfico I a V del Anexo I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el Artículo 1º, Característica del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 06/09: "Contratación de equipos de trabajo para monitoreo y conservación de espacios públicos", contrato registrado bajo N° 5157, aprobado por Decreto Municipal N° 383/2010.

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano ha tomado intervención certificando los servicios prestados a fojas 131/132 y 133.

Que la totalidad del gasto asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL CUARENTA Y CINCO CON 76/100 (\$100.045,76).

Que debido a que se encuentra tramitando un nuevo llamado a Licitación Pública, mediante Expediente Administrativo S.H N° 369/2013, para la contratación de cuadrilla y personal para el cuidado y recuperación de espacios públicos, ya que según orden de compra N° 945/2012 se encuentra vencida la contratación de los cinco (5) Renglones y sus excedentes, por lo que se tramita en forma directa el pago correspondiente al mes de julio de 2013.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en Artículo 152 incs. 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º .- Reconocer la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI – MAR", por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, por el servicio de relevamiento, seguimiento, monitoreo,

///2....



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

...2///

conservación y tareas de retiro y/o desarme de construcciones efectuadas en los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico I del Anexo I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el Artículo 1º, Característica del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Licitación pública N° 06/09: "Contratación de equipos de trabajo para monitoreo y conservación de espacios públicos", contrato registrado bajo N° 5157, aprobado por Decreto Municipal N° 383/2010 por la suma de PESOS CIENTO MIL CUARENTA Y CINCO CON 76/100 (\$100.045,76), correspondientes al mes de julio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en Anexo I, por la suma total de PESOS CIENTO MIL CUARENTA Y CINCO CON 76/100, (\$100.045,76) , presentadas por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGIMAR", en concepto de los servicios detallados en el artículo 1º, correspondientes al mes de julio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

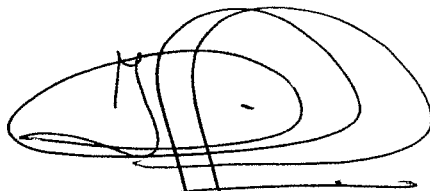
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma que demande la contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Gestión Urbana. - Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.


12 95

DECRETO MUNICIPAL N° _____ / 2013.-

bel



Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

12 95

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° /2013

<u>Expediente Administrativo</u>	<u>Número de Factura</u>	<u>Renglón</u>	<u>Cooperativa</u>	<u>Monto</u>
G.U-6230/2013	0001-00001325	3	Magi-mar	\$60.027,22
G.U-6230/2013	0001-00001326	Calle Itati	Magi-mar	\$20.009,27
G.U-6230/2013	0001-00001327	Módulos Andorra	Magi-mar	\$20.009,27
			TOTAL	\$100.045,76

el.

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

23 AGO 2013

VISTO el Decreto Municipal N° 1225/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOÉ, D.N.I. N° 11.615.118, a partir del día dos (2) al once (11) de agosto de 2013, con motivo de contactarse con entidades nacionales de planificación federal, con el fin de tramitar y conseguir financiamiento para actividades artísticas, culturales y sociales.

Que es necesario comunicar que a partir del día doce (12) de agosto de 2013, la señora Secretaria de Cultura y Educación, reasume sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Comunicar que a partir del día doce (12) de agosto de 2013, reasume a sus funciones la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOÉ, D.N.I. N° 11.615.118. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

12 9 6

DECRETO MUNICIPAL N° / 2013.

mll

Mónica SÁNDALI NOÉ
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SGURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

12 97



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

USHUAIA, 23 AGO 2013

VISTO el expediente S.D. N° 527/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. N° 34.558.934.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. N° 11.615.118, el contrato registrado bajo el N° 7636, celebrado el día doce (12) de julio de 2013.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado deberá presentar los pertinentes certificados de aptitud psico-física (preocupacional) y de buena conducta, por lo que resulta procedente concederle un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos para su presentación, contados a partir de la notificación del presente.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7636, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de julio de 2013, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. N° 11.615.118 y el señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. N° 34.558.934, mediante el cual se contratan sus servicios para dictar el taller de Folklore y Música en la Subsecretaría de Cultura y Educación. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Conceder al mencionado un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos para presentar los pertinentes certificados de aptitud psico-física (preocupacional) y de buena conducta, contados a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

///.2.

Subsecretaría de Cultura y Educación - Partida 011.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **12 97** /2013.-

ed
<i>[Handwritten signature]</i>

PANDRAI NOE
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día doce (12) del mes de julio de Dos Mil Trece, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la señora Secretaria de de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. N° 11.615.118, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. N° 34.558.934, con domicilio en calle Río Gallegos N° 598, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien dictará el taller de Folklore y Música dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Cultura y Educación.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día quince (15) de junio de 2013 y hasta el día catorce (14) de diciembre de 2013.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO TRES CON 17/100 (\$103,17) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

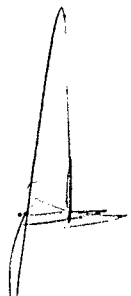
CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----


CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


ES COPIA FIEL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 7636
Ushuaia, 31 JUL 2013
 Baldomero ... Director de ... y Sello Municipalidad de Ushuaia


ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

12 9 8

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 23 AGO 2013

VISTO el expediente N° SC- 6359/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de Declaración de Interés Cultural y Educativa de la "VII Edición del Festival Internacional de Cine de Montaña Ushuaia SHH...", que se realizará entre los días veintidós (22) y veinticinco (25) de agosto del 2013, en las instalaciones de la sala Niní Marshall y Foyer "Ego Pereda" de la Casa de la Cultura Municipal.

Que el Festival de Cine está dedicado al género de montañas en el país y es una idea original nacida en la provincia, realizado y producido por jóvenes que viven y desarrollan sus actividades en Ushuaia.

Que en esta oportunidad se presentarán funciones en películas, mostrando distintas partes del mundo, abordando diferentes puntos de vista de la montaña y el vínculo entre el hombre y su entorno natural.

Que el acontecimiento convoca a cineastas nacionales y extranjeros para participar y transmitir desde los relatos audiovisuales, los diferentes aspectos de la cultura de montaña ya sea a través del deporte o actividades que realiza el hombre en este medio.

Que el evento ofrece al público diversidad de manifestaciones culturales de distinta índole, incluyendo disertaciones de temas relacionados con nuestro entorno natural y sitios típicos de nuestra ciudad y sus cercanías.

Que además se desarrollara un programa educativo, diseñado a contribuir en la integración de la comunidad y su ambiente, denominado "60 minutos de montaña para las escuelas".

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a eventos de tal magnitud que contribuyen a promover el desarrollo educativo cultural de nuestra comunidad.

Que por los motivos referenciados se considera propicia la declaración de Interés Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Cultural y Educativa, la "VII Edición del "Festival Internacional de Cine de Montaña Ushuaia SHH...", que se realizará entre los días veintidós (22) y veinticinco (25) de agosto del 2013, en las instalaciones de la sala Niní Marshall y Foyer de la Casa de la Cultura. Ello

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

...//.2.

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

12 9 8

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

mbm

[Handwritten signature]

Mónica SANDALINOÉ
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA, 23 AGO 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que entre los días dos (2) y tres (3) de octubre de 2013 se celebrarán en la Ciudad de Ushuaia , en la Sala Nini Marshall de la Casa de la Cultura el II Congreso Provincial de Administración y Gestión Pública : “ Estado de la Cuestión y Cuestión de Estado ”.

Que las mismas son organizadas por la Asociación de Profesionales de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur (A.P.A.P).

Que el municipio promueve las actividades tendientes a incrementar la especialización y actualización de los profesionales de la Administración Pública residentes en nuestra ciudad.

Que el propósito de dicho Congreso es constituirse en un espacio plural y convocante para reflexionar sobre los problemas y desafíos de la gestión pública en Tierra del Fuego.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno declarar de Interés Municipal un evento de tal trascendencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 25) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Municipal el II Congreso Provincial de Administración y Gestión Pública : “ Estado de la Cuestión y Cuestión de Estado ”, que se desarrollarán entre los días dos (2) y tres (3) de octubre de 2013 en la Ciudad de Ushuaia, en la Sala Nini Marshall de la Casa de la Cultura . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente acto..

ARTICULO 3º.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

12 9 9

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.

bc

Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaría General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

23 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente MQ N° 06043/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el señor Quintin MENESES MONTAÑO, D.N.I. N° 18.781.190, concesionario de la licencia de Taxi N° 88, solicita la correspondiente autorización para transferir la concesión de la misma a favor del señor César Efrain MENESES TRUJILLO, D.N.I. N° 31.472.997.

Que el solicitante ha abonado en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Rentas, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), en concepto de pago por derecho de transferencia, equivalente a mil (1.000) U.F.A. (Unidad Fija a Aplicar), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Que el señor César Efrain MENESES TRUJILLO, ha cumplido con los requisitos previstos por el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 88, según constancia obrante a fs. 39, no existiendo impedimentos en acceder a lo solicitado.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2986, reguladora del Servicio Público de Transporte de Taxi, resulta factible acceder a lo solicitado.

Que la presente concesión se otorga por el término de DIEZ (10) años a partir del momento de su notificación, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2986, pudiendo renovarse por iguales períodos siempre y cuando el concesionario de cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente.

Que a fs. 13 y 39 ha tomado intervención el Sr. Secretario de Gobierno autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la concesión de la Licencia de Taxi N° 88, otorgada a favor del señor Quintin MENESES MONTAÑO, D.N.I. N° 18.781.190, a partir de la notificación del presente, en virtud de la solicitud de transferencia efectuada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 88, a favor del señor César Efrain MENESES TRUJILLO, D.N.I. N° 31.472.997, en virtud de lo expuesto en el art. 1°.

ARTÍCULO 3°.- La presente concesión se otorga por el término de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2986, pudiendo renovarse por iguales períodos,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

siempre y cuando el concesionario de cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 2986, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados, por la Dirección de Transporte, con copia autenticada del presente.

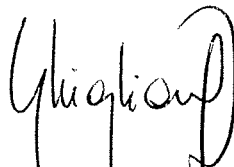
ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

13 0 0.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2013.-

Dst.


José Luis Ghiglione
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIORANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

- - - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 03/2013,
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO EN SECTORES
VARIOS 2013 – ETAPA 1".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 18.250.221,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON
21/100 (\$ 182.502,21).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO
CONTRACTUAL.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23/09/2013, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).

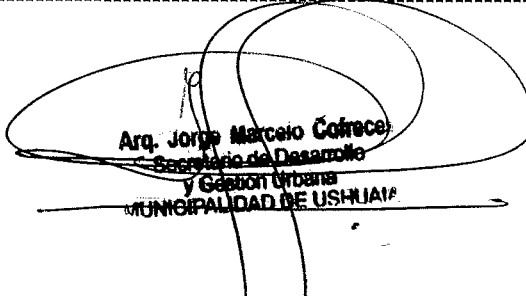
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE DESARROLLO Y
GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA.
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO –
USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA
CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° – DEPTO A.

VENTA DE PLIEGOS: EN SOPORTE MAGNETICO EN DISCOS COMPACTOS (CD-ROM). EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA
BAJA, DE USHUAIA.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA
CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° – DEPTO A.


Arq. Jorge Marcelo Cofreco
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 1288/2013.- Aprueba addenda de contrato de locación de servicios N° 7593.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1289/2013.- Designa representante suplente S.O.E.M.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 1290/2013.- Aprueba Contrato Administrativo N° 7648.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 1291/2013.- Autoriza otorgamiento de subsidio Sr. Lautaro Derbis COLSANI VASCONI.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 1292/2013.- Autoriza otorgamiento de subsidio Sr. Héctor Daniel CATANIA.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 1293/2013.- Aprueba Contrato Administrativo N° 7647.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 1294/2013.- Reconoce contratación directa Cooperativa "MAGI-MAR".	11
DECRETO MUNICIPAL N° 1295/2013.- Reconoce contratación directa Cooperativa "MAGI-MAR".	14
DECRETO MUNICIPAL N° 1296/2013.- Comunica reasunción de funciones.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 1297/2013.- Aprueba Contrato Administrativo N° 7636.	18
DECRETO MUNICIPAL N° 1298/2013.- Declara Interés Cultural y Educativo "Festival Internacional de Cine de Montaña Ushuaia SHH...".	21
DECRETO MUNICIPAL N° 1299/2013.- Declara Interés Municipal "II Congreso Provincial de Administración y Gestión Pública.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 1298/2013.- Deja sin efecto concesión de licencia Taxi N° 88.	24
LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U.- N° 03/20113.-	26



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial